



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0279-2018-MPY

Yungay, **30 ABR. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010359-2017, de fecha 27 de diciembre del 2017, mediante el cual el administrado Michael Frank Barroso Gonzales, presenta carta de renuncia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010359-2017, de fecha 27 de diciembre del 2017, el administrado Michael Frank Barroso Gonzales presenta su carta de renuncia; manifiesta que, por motivos personales presenta su renuncia voluntaria al cargo de Inspector Municipal de Transporte, siendo su último día de labores el 31 de diciembre del 2017. Además, solicita que se efectúe el pago de sus beneficios sociales, y se expida su Certificado de Trabajo correspondiente;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 038-2017-CAS, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el trabajador Michael Frank Barroso Gonzales, se estableció el plazo de duración del contrato desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2017, para realizar funciones de Inspector Municipal de Transporte; plazo contractual que se prorrogó hasta el 31 de diciembre del 2017, mediante Addenda N° 72-CAS. Sin embargo, dicho contrato se extinguió por renuncia irrevocable presentada por el propio administrado;

Que, según el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el Artículo 13° inciso c, establece *que uno de los motivos de la extinción del Contrato CAS es por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente por propia iniciativa o a pedido del contratado*;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece *que, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0279-2018-MPY

retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;



Que, mediante Informe Técnico N° 040-2018-MPY/06.41, de fecha 16 de febrero del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2017, precisando que efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicho ex trabajador tendría acumulado 06 meses, por lo que le correspondería como vacaciones truncas la suma de S/ 475.00 (Cuatrocientos Setenta Cinco con 00/100 Soles), y por concepto de ESSALUD la suma de S/ 77.00 (Setenta y Siete con 00/100 Soles);



Que, asimismo mediante Expediente Administrativo N° 00001609-2018, de fecha 26 de febrero del 2018, el administrado Michael Frank Barroso Gonzales, solicita pago de compensación por vacaciones truncas y emisión de certificado de trabajo;



Que, mediante Informe Legal N° 137-2018-MPY/05.20, de fecha 09 de marzo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica opina porque mediante Resolución de la Gerencia que corresponda, deberá declararse procedente la solicitud del administrado;

Que, mediante Informe N° 039-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 26 de marzo del 2018, la Especialista en Control Patrimonial señala que el ex trabajador Michael Frank Barroso Gonzales, no cuenta con Ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales y/o documento alguno que exija entrega de bienes patrimoniales en uso;

Que, mediante Informe N° 070-2018-MPY/06.42, de fecha 03 de abril del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad informa que el ex trabajador Michael Frank Barroso Gonzales, no presenta Encargo Internos y Viáticos por rendir durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0109-2018-MPY/06.40, de fecha 05 de abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones truncas a favor del recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del trabajador **MICHAEL FRANK BARROSO GONZALES**, al haber laborado mediante Contrato Administrativo de Servicios en el puesto de Inspector Municipal de Transporte en la Municipalidad Provincial de Yungay, siendo su último día de labores el 31 de diciembre del 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0279-2018-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor del ex trabajador contratado mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **MICHAEL FRANK BARROSO GONZALES**, por el monto total de S/ 552.00 (Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 950.00	
Vacaciones Truncas (05 meses)		S/ 475.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS		S/ 475.00 +
Essalud 9%		77.00
TOTAL PLANILLA		S/ 552.00
DESCUENTO PRIMA (11.54%)		54.82
NETO A PAGAR		S/ 420.19



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a expedir el Certificado de Trabajo del ex trabajador Michael Frank Barroso Gonzales.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al ex trabajador, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas; y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Lic. Martin Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL